

mica representa las acciones, pero las costumbres y los afectos, introduciendo, ya un enamorado, ya un hombre enojado, ya furioso, ya triste, ya alegre: *Saltatio pollicetur mores et affectus demonstratura*, etc. A estos dos capitanes pantomimos sucedieron en el arte Páris, Hylas, Caramalo y Fabaton. De Páris hace mención Papinio, Macrobio de Hylas, de Caramalo y Fabaton, Sidonio Apolinar, *in Narbone*:

*Coram te Caramalus aut Phabaton
Clausis faucibus, eloquente gestu,
Nutu, cruce, genu, manu, rotatus,
Toto in schemate vel semel latebit.*

Y Aristóteles al principio de su *Poética* dice: *Numero vero ipso imitari saltantium est; quandoquidem hi gesticulationis numerosa varietate mores, affectus actionesque imitantur.* De modo que con lo dicho queda bastantemente probado que estas saltaciones que gesticulando y cantando hacen hoy nuestros representantes, son las pantomímicas que habemos dicho del tiempo de Augusto y de otros emperadores, y no la ditirámica, de que no tenemos hoy noticia más que la que Robortelo da, que la ditirámica es aquella poesía que usaban los antiguos alabando á Baco, y que los poetas ditirámicos usaban de palabras largas y compuestas, como las que Horacio llama en su *Poética* sesquipedales: *Dithyrambica poesis in laudem Bachi usurpabatur: poetæ que dithyrambici utebantur verbis longis atque compositis, qualia Horatius in poetica vocat sesquipedalia.* Y el mismo en las odas: *Audaces vocat dithyrambos, quod innovarent et complicarent multas dictiones;* de que usaron Aristófanes, griego, y Plauto, latino, como son: *grandiscarpia, argentifodina, miscelliones, sociofraudi, bustarapi, barriocmachia* y otras á este tono, las cuales son palabras sesquipedales ó ditirámicas. Y pues de lo dicho consta que entre los romanos no llegó á usarse la poesía ditirámica, es, á mi parecer, certísima la conjetura de vmd. que no pudo decir Ciceron: *Dithyrambici, quod magis est tractatum à latinis;* y que se debe emendar, *quod minus, ó quod numquam est tractatum à latinis,* y que eso se debe tener, mientras otra cosa no se halla de algún códice antiguo manuscrito, que nos dé más cierta fe de la verdad.

Ahora, con licencia de vmd., quiero ver si puedo salvar ese lugar de Ciceron en la manera que está. Aristóteles, en su *Poética*, jamás toma en la boca la poesía lírica con este nombre; pero llámala nómica y ditirámica, la una y la otra contenida en la especie lírica, distintas en la materia y en la frásis, como la comedia y la tragedia. La nómica tenía por materia propia la razón de costumbres y leyes de buen vivir, y la ditirámica las alabanzas de Baco; y como sus fiestas se hacían furiosamente, la frásis de esta lírica era desbaratada, con palabras hinchadas y sesquipedales, y los versos *lege solutos*. Esto estaba en tiempo de Aristóteles válido; y después poco á poco se dejó la desorden y desmesura de la

ditirámica y la cefida religión de la nómica, y de ambas hicieron la lírica, compuesta de mil galas, extendiendo la materia á variedad de cosas, como lo hizo Píndaro, Anacreonte, Stesichoro, Alceo y otros. Ahora, pues, viendo Ciceron que no habían los latinos tratado la épica, sino Enio, y que entonces asomaba Virgilio y Plauto y Terencio en la cómica, y que de la mélica y ditirámica (que ya todo era una cosa, aunque la llamaban con diversos nombres, ya lírica, ya mélica, ya ditirámica) habían escrito Horacio, y Bibaculo, y Basso, y Catulo en lo más de sus obras, pudo decir con razón: *Melici et dithyrambici, quod magis est tractatum à latinis.*

En cuanto al soneto, que yo reduzco á la poesía lírica, dice vmd. que será de mi opinión si es verdad que no hay más de tres especies de poesía, como yo escribo en mis *Tablas*; pero que le parece que hay muchas más, y para esto alega á Aristóteles en el principio de su *Poética*: *Epopoia sane tragœdiaque poesis, comœdia insuper ac dithyrambica, tum plæreque illarum, quas ad tibias citharasve accommodamus, omnes prorsus in hoc uno conveniunt, ut imitatio sint.* Aristóteles, respondo, llama poesías á todas las artes que imitan; y así lo es la pintura, la música citarística y aulética, y la danza, porque todas estas imitan; pero yo (ni Aristóteles, ni Horacio) no hablo de éstas, que son poesías mudas, sino de la poesía sermocinal; y así comienzo: *La poesia es arte de imitar con palabras,* que es con lo que se diferencia de todas las otras, y según esta división, no hay más que tres especies, que son épica, lírica y scénica; que si bien la tragedia y comedia son en rigor diferentes, pero porque la una y la otra son dramáticas, y se representan en el tablado, se habla de ellas como de una especie. Y cuando las digamos, como lo son, distintas, al propósito y fin que vmd. lleva no importa; pues el epigrama ó soneto no se puede reducir á la comedia ni á la tragedia, porque en nada, digo esencialmente, convienen entre sí, ya porque éstas son dramáticas totalmente, y el soneto no lo es, ya porque tienen acción de celebrar, y el soneto no la tiene, pues la fábula del soneto es un concepto no más, y no una acción, y por las mismas causas tampoco se puede reducir á la épica. Teniendo, pues, el soneto por alma de su poesía un concepto como la lírica, y no comprendiendo, acción como la heroica ni como la trágica ni como la cómica comprende, ¿á quién, sino á la lírica, podemos aplicar el soneto? Esto siento; si otros dijeren otra cosa, *suo se iudice quisque tueatur*, siga cada uno lo que le pareciere, y lo que yo digo lo sustentaré, asintiendo vmd. á ello; que de otra manera, *palinodiam canam*, sujetándome al juicio de vmd., que debemos seguir todos, y le suplico me mande, que me deja muy obligado á su servicio y muy envidioso de su gran doctrina. Nuestro Señor á vmd. guarde. Murcia, etc.

CARTAS

SOBRE LOS OBSTÁCULOS QUE LA NATURALEZA, LA OPINION Y LAS LEYES
OPONEN Á LA FELICIDAD PÚBLICA:

ESCRITAS

POR EL CONDE DE CABARRÚS
AL SEÑOR DON GASPARD DE JOVELLANOS,

Y PRECEDIDAS DE OTRA

AL PRÍNCIPE DE LA PAZ (1).

CARTA

AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRÍNCIPE DE LA PAZ.

Diciembre de 1795.

Cuando al salir del castillo de Batres sentía la necesidad de aliviar mi espíritu de las profundas y continuas meditaciones que en aquella mansión de dolor le habían sucesivamente distraído ó exaltado; cuando aprovechaba para desahogar parte de ellas la ocasión que me suministraba mi incomparable amigo Jovellanos, con su inmortal proyecto de Ley Agraria, ¿quién me hubiera dicho que esta efusión de nuestros corazones la había de comunicar voluntaria y gustosamente al principal ministro de la monarquía?

(1) Publicó por primera vez las tres primeras de estas *Cartas*, seguidas de una *Memoria* al rey D. Carlos III, sobre la extinción de la deuda nacional, el mismo autor, en Vitoria, 1808. Reimprimiólas en Madrid el Sr. Búrgos en 1820, adicionándolas con las dos últimas y con la referida *Memoria*, y de esta edición, que es la 3.^a, nos valemos aquí por parecernos la más correcta. La precede el siguiente prólogo del autor:

« Cuando escribí estas cartas para exponer en ellas mis propias reflexiones acerca de la administración pública, sus vicios, y las reformas que me parecían más oportunas, atendí á la exactitud de las ideas, y cuidé poco de los ornatos del estilo, y mucho menos de la precisión didáctica con que suelen tratarse estas materias: dejé correr mi imaginación, y me entregué á toda la sensibilidad de mi alma, como lo permite una correspondencia familiar. « Como las escribí en 1792, así las publico ahora.

« En ellas se verá cuáles eran los vínculos de tierna amistad que nos unían al señor de Jovellanos y á mí durante la persecución que padecíamos entonces, la cual, cimentando nuestra recíproca estimación, que el tiempo y persecuciones posteriores no han hecho más que acrecentar, tal vez añadió en nosotros mayor anhelo de la felicidad común.

« Para sincerar esta santa amistad, y vindicar al mismo señor de Jovellanos, á quien se trataba de inculcar entonces en la injusta causa suscitada contra otro hombre de un distinguido mérito, don Alejandro Malespina, tuve que dirigir en 1795 estas cartas al hombre poderoso que la fortuna colocó tan inmediato al

Pero este ministro ha consolado mis desgracias; ha opuesto una constancia inflexible á las innumerables asechanzas con que hasta el último instante los infames autores de esta proscripción intentaron ofuscar la rectitud del Rey; ha hecho triunfar mi justicia; ha conquistado mi confianza y es mi amigo.

Por este título, solo le entrego este sagrado depósito de la amistad, y ¿quién sabe si la Providencia, que une los sucesos humanos por una cadena imperceptible á nuestra débil vista, habrá permitido que estas cartas, condenadas al secreto, y que por consiguiente habían de quedar sin uso, tengan tal vez alguna influencia en la prosperidad pública? Desde que, alterada por el poder la aplicación de las leyes, se introdujo la arbitrariedad, que violando

sólo de España, y por consiguiente, estaba proporcionado para llevar á efecto las miras de beneficencia y de justicia que en ellas abundan, y quizá también en este obsequio manifestarle mi agradecimiento. Le hablé, como acostumbro, el lenguaje de la verdad y la razón, sin que me contuviera ninguna de aquellas atenciones cobardes, que muchas veces autorizan con el silencio ó el aplauso los más conocidos desaciertos; íntimamente persuadido de la obligación que á todo ciudadano asiste de indicar, si los conoce, los males políticos á quien tenga el poder, el interés y la oportunidad de remediarlos.

« Hoy sería inútil la publicación de esta obra si sólo hubieran de considerarse las grandes esperanzas que debe la patria concebir de las virtudes é ilustración del soberano que nos gobierna, tan instruido en el arte de reinar como persuadido de que sólo para hacer felices á sus vasallos ciñe la corona. Pero habiendo querido que yo tenga una pequeña parte en la ejecución de sus altos designios, no juzgo inoportuno exponer francamente los principios que he seguido hasta aquí, ó para que mis acciones se cotejen con ellos, ó para que la censura pública los rectifique, ó establezca otros mejores el que, dotado de mayor talento y experiencia, quiera ilustrar á la nación.

« Con el mismo intento publico también una *Memoria*, presentada veinte y cinco años há al señor Carlos III, sobre el crédito público y un sistema de contribuciones.—Vitoria, 30 de Setiembre de 1808. »

su espíritu, usurpa sacrilegamente sus formas, con más frecuencia habitó la augusta verdad en las sombrías prisiones que en los magníficos palacios; allí la inocencia acosada no halla otro alivio en los males que padece, que el contemplar los de la sociedad entera; se separa de lo presente para labrarse en lo venidero esperanzas lisonjeras, y olvida los hombres cuales son, para discurrir cuáles pueden y deben ser. Allí se presentan con más fuerza los errores y los abusos; allí la santa humanidad, y el grande interés que mancomuna á todos los hombres en la observancia de las leyes, absorben todos los demás afectos, y llegan á ser una prision dominante y exclusiva; allí, por fin, el entusiasmo se enciende y las ideas adquieren, como el estilo, la originalidad y la independencia, incompatibles con el deseo de agradar y con el cúmulo de expresiones insignificantes ó engañosas que dicen y repiten casi todos los empleados por un gobierno.

Lea vmd., pues, amigo mio, esta correspondencia, y me persuado que se sorprenderá al recorrer la multiplicidad de los males de nuestra administración pública, y la sencillez de los remedios que pide, y no crea vmd. que ésta sea una crítica de tal ministro, ni de tal época: no, amigo; la antigüedad del error se pierde en la noche de los tiempos. Al primer eslabon de la cadena de abusos que nos oprime se añadieron otros en cada siglo, y cada ministro que no tuvo el valor de romperla, se vió precisado á fortificarla; así es que los reparos parciales, y los esfuerzos dirigidos por un buen celo, conspiran en un sistema equivocado á aumentar sus malas consecuencias.

Para reparar este descuido de sus antecesores, para hacer más que todos ellos, para hacer lo único que se necesita, trasládese vmd. al origen de las sociedades políticas, y verá desvanecerse todos los accidentes de las formas que hoy las distinguen.

Un hombre pasa aún en el día á la parte más inculta de la América Septentrional, escoge un terreno, le descuaja; su mujer y sus hijos le ayudan; y toman por su trabajo posesion de aquella tierra: vea vmd. nacer el derecho de propiedad.

A cierta distancia otras familias hacen lo mismo, y adquieren los mismos derechos.

Ninguna de éstas familias debe nada á las otras, sino aquellos afectos de humanidad con que se unen los individuos de una misma especie.

Al cabo de algun tiempo los salvajes destruyeron su labor, arrebataron su subsistencia, incendiaron su choza, y mataron á su hijo ó á su mujer.

Este accidente, acaecido á una familia, amenazó á todas las demás, y comprendieron la necesidad de reunirse para que todos juntos protegiesen la seguridad y la propiedad de cada uno: tal es aún, tal fué y será siempre el pacto social; se dirige á proteger la seguridad y la propiedad individual, y por consiguiente la sociedad nada puede contra estos derechos, que la son anteriores: ellos fueron el objeto, la sociedad no fué más que el medio, y ésta cesa con el mero hecho de quebrantarse aquéllos.

Siga vmd. el progreso de esta sociedad, y verá todos los contrayentes deliberar y votar lo que conviene á todos, y no ser otra cosa las leyes que la expresion de aquel interes comun; la ley no crea este interes, le declara; y este carácter es tan esencial en ella, que la mayor parte de nuestros reglamentos, inútiles ó contrarios al interes comun, son claras injusticias.

¡Qué armonía, qué perfeccion debe existir en aquellas primeras sociedades! El interes, la voluntad y la fuerza comun están íntimamente unidas; todos conocen y quieren lo que á todos conviene, y todos defienden lo que todos mandan; entónces la exaltacion momentánea de cualquiera pasion particular cede á la imposibilidad de superar la defensa inexpugnable de todos los otros, y el malvado es allí como un débil niño en presencia de hombres robustos, que con una simple mirada le reprimen y atemorizan.

Algunas sociedades confiaron á muchos individuos la ejecucion de lo que acordaban en comun, y otras la reconcentraron en uno. Las primeras temieron más el abuso del poder; las otras sólo entendieron la ventaja de dar más unidad y más rapidez al gobierno: vea vmd. la república en las primeras, y en las segundas la monarquía; pero estas diferencias puramente de forma ¿pudieron por ventura alterar el pacto comun á todas las sociedades, el carácter imprescriptible de la ley, y mucho ménos los derechos sacrosantos de seguridad y propiedad, á cuya conservacion conspiraban pacto y leyes? No por cierto; y así los muchos magistrados de la república, como el único de la monarquía, tuvieron sin distincion alguna el mismo objeto y las mismas obligaciones. En vano con el profundo olvido del origen y del fin de las sociedades políticas, los magistrados se creyeron y llamaron legisladores; las verdaderas leyes, las únicas que lo son, porque expresan la voluntad y el interes general, no fueron obra suya, y no hicieron más que traducir ó repetir los preceptos de moral universal, que por una sucesion no interrumpida dimanaban de los Romanos, de los Griegos, de los Egipcios, de los magos, y del primitivo origen de las sociedades.

Todas sus demás leyes, ó glosa inútil de aquellos preceptos, ó contradiccion atroz de ellos, ú obra de las pasiones y del capricho, carecen de los atributos que caracterizan la ley, y de consiguiente llegan por medio de la inejecucion, del desprecio y del olvido, á amontonarse en nuestros polvorosos archivos, agobiando y arruinando en su funesto curso á la humanidad, que las verdaderas leyes bastaban á consolar y á defender.

Desde entónces cesó aquella reunion tan preciosa en que se fundaba el mecanismo admirable del pacto social; ya estuvieron discordes la voluntad, el interes y la fuerza comun: la sociedad, formada para unir los hombres, los dividió, y encendió entre ellos una guerra más cruel que las rencillas pasajeras que se proponia evitar; el magistrado mandó lo que no convenia al mayor número, y éste pro-

curó no obedecer; lucharon sucesivamente la astucia y la violencia; á veces la fuerza que daban al gobierno las pasiones acariciadas por él en daño del interes comun, oprimió y contuvo al mayor número; otras éste, despues de haberse defendido con su inercia y la inobservancia de lo que le dañaba, opuso la fuerza superior que siempre conservó á aquellas fuerzas parciales, y trastornándolo todo en su espantosa reaccion, destruyó gobierno y magistrados, practicó los excesos que se proponia reprimir, y atropelló en el furor de su venganza aquellos mismos derechos cuya reintegracion solicitaba; más frecuentemente aún, y en medio de la apatía general y de la resistencia sorda que el mayor número oponia al menor, el malvado, intrépido é impaciente, reclamó el estado de naturaleza en medio de unas sociedades cuyos pactos veia quebrantados, y este enemigo comun causó ya ménos asombro y horror; halló asilo, protectores, lástima; y el sabio mismo, al considerar el origen y la disculpa de sus delitos, no pronunció la sentencia sin compasion y estremecimiento.

La destruccion de las sociedades políticas, ó la anarquía más ó ménos completa de todas ellas, nace, pues, de haber usurpado el interes particular la expresion de la voluntad comun; pero este error era demasiado grosero para introducirse de una vez; y así vemos, en medio del trastorno causado por la conquista, concilios, senados, córtes, parlamentos, conservar á lo ménos la imágen de una verdadera legislacion.

Pero esta imágen era engañosa; porque las diferencias entre conquistadores y conquistados, entre nobles y plebeyos, entre ciudades y lugares, destruyendo la representacion igual de la sociedad, ya que por demasiado numerosa no podia asistir á las deliberaciones toda entera, substituyeron la voluntad y el interes de tal clase al interes y á la voluntad general.

Por fin, aún aquellos congresos se componian de hombres valientes, aguerridos, y que acostumbrados al ejercicio de las armas conservaban el acento varonil de la franqueza y la verdad; estos hombres tenian, como propietarios, intereses comunes con el resto de la nacion, y defendian la propiedad general con la suya, siempre que no fuesen incompatibles. Sobre todo, la publicidad de sus deliberaciones, la necesidad de conservar la opinion de un pueblo que habia de ser instrumento de su gloria en los combates, todo podia hacer esperar que las Córtes atendiesen alguna vez al interes y á la voluntad comun.

Pero, ¿qué hubo de suceder, cuando alterando aún más aquella débil y engañosa imágen del origen y de los atributos de la ley, se cometió su formacion, su promulgacion, su aplicacion y su ejecucion á un cuerpo permanente, y por consiguiente impune; á un cuerpo compuesto de hombres casi todos sin propiedad, y por lo mismo enemigos de ella; enteramente separados por su profesion sedentaria y por sus estudios abstractos, de los conocimientos

prácticos indispensables para la legislacion, que truecan y equivocan continuamente las incompatibles funciones que les están cometidas, gobernando con formas judiciales, juzgando por miras de gobierno, é interpretando las leyes, que equivale á hacer otras cuando se trata de aplicar las que existen? En fin, para que nada faltase á este cuerpo monstruoso, los magistrados, nombrados por el favor, y expuestos á ser destituidos por la arbitrariedad, sólo pudieron concurrir á la legislacion para profanar este nombre y consagrar en él la pasion ó el error del día.

¿Quién creeria que semejante constitucion pudiese empeorarse, y que, á pesar de los increíbles defectos de nuestros tribunales supremos, aplaudiríamos la época en que discutian á su mal modo las leyes, las consultaban al Príncipe, y se conformaba éste con su dictámen? Pues ello es así; estos tribunales, con su lentitud, muy preferible á los arrojados de la presuntuosa ignorancia, impidieron no pocas veces providencias calamitosas; su voz, aunque débil, fué tal vez precursora de la del público; los magistrados, templados por su edad y por el largo aviso de una vida frugal y modesta, se mantenian inaccesibles á las groseras seducciones del interes, y no pocas veces á las de la ambicion, mucho más temibles; hasta sus fórmulas capciosas les servian para eludir un poder con el cual hubiera sido peligrosa una lucha abierta; en fin, entre sus innumerables equivocaciones se respetaba la pureza de su celo y buena intencion.

Todo se perdió cuando, dominados de pasiones pueriles tres hombres acostumbrados á alegar y á juzgar no quisieron prescindir en el colmo del poder de este hábito predilecto de su juventud, y hechos secretarios del despacho, pretendieron rectificar en virtud de sus conocimientos personales los dictámenes y las sentencias de los tribunales, ejerciendo con el nombre del Rey la formacion de las leyes y su aplicacion. La muerte ha sustraído los dos primeros ministros, autores de este trastorno, al efecto inevitable de su imprudencia. El tercero ha vivido bastante para sufrirlo en todo su rigor: tal es el estado en que vmd. ha encontrado la monarquía.

Detengámonos, amigo mio, y considere vmd. la distancia espantosa que hay de la expresion y de la voluntad general, que constituyen la ley, á nuestros reglamentos efimeros, arbitrarios, inejecutables é inejecutados, formados por informes clandestinos y no verificados por extractos diminutos ó infieles, sin discusion, sin deliberacion, sin ninguno de aquellos socorros que el legislador y el juez sacan del choque instantáneo de las opiniones, y hasta de los indicios fugitivos con que las pasiones se pintan en el semblante; compare vmd., digo, los tales reglamentos con los atributos esenciales de toda ley, y verá si es posible darles el nombre y atribuirles los efectos de ella.

Así es como la reunion comun para deliberar la voluntad y el interes general ha hecho sucesivamente lugar á las Córtes, á los consejos y á las se-

cretarías; último período de nuestra anarquía, y más allá del cual yo no veo más que dos grados de opresión y de ruina: el despotismo militar de Marruecos, y la venta de los hombres en Guinea.

Pero lo que tal vez es más pasmoso que esta sucesiva degradación, es el empeño en defenderla, sin embargo de que contradice el más precioso interés de todos.

Empecemos por el príncipe á cuya sombra se ha formado este sistema, y á quien se ha intentado persuadir que su autoridad estaba comprometida en sostenerle.

Son muy efímeras, amigo mío, todas las instituciones que no se fundan en la razón y en la utilidad común; ya todos los hombres saben que Dios no formó ni las monarquías ni las repúblicas; que desaparecen á sus ojos las diferencias accidentales de familias, de individuos, de gobiernos, y que sólo exige de todos la justicia, pues colocó el castigo de los delitos en el exceso de ellos.

Sentemos, pues, que el único medio de perpetuar y asegurar las monarquías es el reconciliarlas con el interés y la voluntad general, ó con el objeto del pacto social; y á la verdad, ¿se pudo creer sin violencia que los inconvenientes de hacer hereditaria la suprema magistratura cedían á los inconvenientes mayores de las elecciones? «Este hombre (se dijo entonces), seguro ya de su subsistencia y de la de sus hijos, no se distraerá de las funciones importantes que le encargamos; no tendrá ningún interés distinto del nuestro; ántes bien, cuanto mejor esposo ó mejor padre sea, tanto más se interesará en la prosperidad de un estado que puede mirar como el patrimonio de su familia; y ¿qué mejor garante pudiéramos tener de su fidelidad que una conveniencia suya tan patente y tan duradera? Sus equivocaciones serían su ruina, y sus injusticias un verdadero suicidio; por lo ménos nada omitirá para evitar ambos extremos, y reunirá siempre toda la instrucción posible para no desconocer y no ofender la voluntad y el interés general.»

Vea vmd. los reyes de Inglaterra aprobando los bills de sus parlamentos; los de Francia *obtemperando* á las reclamaciones de los suyos, y los nuestros conformándose con las consultas de sus consejeros.

Confieso á vmd. que no veo en estos casos, al parecer tan distintos, más que una pura diferencia de forma, y que se me hace tan imposible que un rey nuestro deseche por sí mismo una consulta justa del Consejo, como que el Rey de Inglaterra ponga su *veto* en un bill de las dos cámaras que tenga igual justicia; ambos son igualmente interesados en mandar lo más justo y lo más útil; ambos necesitan, para mandarlo, conocerlo; y no pueden adquirir este conocimiento si no es por la discusión de otros, con presencia y comprobación de documentos, y con audiencia y confrontación de personas; con los mismos auxilios ambos harán el bien; sin estos auxilios autorizarán igualmente el mal, y se arruinarán con las mejores intenciones, hasta que, apura-

do el sufrimiento por las calamidades generales y las injusticias parciales, lleguen á ser personalmente víctimas de un desorden que nunca quisieron.

Quedaría muy satisfecho Felipe III de la plenitud de su autoridad, cuando despertándose repentinamente del profundo letargo en que le mantenía el Duque de Lerma, se vió rodeado de desiertos y de pobres, sin agricultura, sin artes, sin comercio, y con una guerra insensata y cruel sobre las orillas del Rhin y más allá de los Alpes. Si vmd. viese en un manuscrito que está en Batres la impresión que aquel funesto cuadro hizo en su alma; cómo estos recuerdos importunos atormentaron y precipitaron sus últimos momentos, vmd. se llenaría de lástima y de horror, y se sentiría inclinado como yo á perdonar á aquel infeliz monarca sus enormes desaciertos, en obsequio de sus remordimientos. ¿Cuál era su equivocación? Había consultado á su confesor y su ministro, y éstos, en vez de la voluntad y del interés general, le habían presentado, para que los se-ñase, sus errores, sus pasiones, y los intereses de su vanidad y de su ambición.

Sentado, pues, que los reyes tienen el mayor interés en no equivocarse, es evidente que sólo se trata de organizar bien los medios de evitarles toda equivocación, y estoy seguro que ésta ha sido, es y será siempre su voluntad; y así nada habría que vencer si los ministros, más engañados todavía que los reyes, no hubieran ocultado con el interés de éstos el que ellos se persuadían tener.

Vmd., amigo mío, es ministro; y si esta carta llegase á la posteridad, bastaría para el elogio de vmd., porque mi franqueza será la prueba más irrefragable de la confianza y aprecio que vmd. inspira.

Conservar el poder de asesinar y arruinar á los demas, con la probabilidad inminente de ser arruinado y asesinado; á esto se reduce la decantada autoridad de los ministros; y, valga la verdad, su equivocación es todavía ménos disculpable que la de los reyes. Al cabo la perpetuidad ó sucesión hereditaria en éstos, la inviolabilidad pocas veces quebrantada de su persona, todo ha podido hacerlos olvidar de unos riesgos lejanos y contingentes; pero los ministros, hijos del favor, y expuestos á todas sus vicisitudes; los ministros, vasallos, y como tales, mancomunados con los demas en el cumplimiento del pacto social, ¿por dónde podrá convenirles la arbitrariedad que le quebranta? ¿Qué fruición les proporcionará ésta, que equivalga á los golpes con que los amenaza? Quiero que la muerte sustraiga su persona á la inconstancia de la suerte; pero, ¿por ventura, no son hijos, padres, parientes y amigos? ¿Todas estas relaciones tuyas no quedan expuestas á los errores que aumentaron y fomentaron? ¿No las tratarán por el mismo sistema de injusticia que ellos no destruyeron? ¿No alcanzarán á sus propiedades las funestas consecuencias de las guerras injustas, de las contribuciones insostenibles, y de la prodigalidad y desorden á que ellos dieron ocasión?

He citado á vmd. el ejemplo de uno de sus ante-

cesores: piense vmd. en sí mismo, y tenga valor para figurarse por un instante que, destituido de repente, se le arresta, sin cuerpo de delito, sin acusador, y sin ninguno de aquellos requisitos con que las verdaderas leyes quisieron proteger la seguridad individual; el sucesor de vmd., y por consiguiente su enemigo, tiende la vista al rededor de sí en busca de un magistrado servil que se encargue de dar las apariencias de la justicia á la violación más monstruosa de ella: desde entonces acabó para vmd. la protección de la sociedad; ni su inocencia, ni la rectitud del Rey, nada alcanza: sus papeles serán registrados sin distinción de épocas, de asuntos ó de relaciones; sus parientes, sus amigos y sus criados perseguidos; nadie escuchará su voz; el ministro, el oficial de su secretaria escogido por predilección, y el juez confidente de ambos, serán exclusivamente árbitros de su suerte: el terror reconcentrará el agradecimiento en unos, la adulación alentará la maledicencia en otros; y si sus enemigos no tienen toda la energía del delito, y no emplean el veneno y el puñal, vea vmd. prolongarse ó concluir su vida en las agonías de la desesperación, sin merecer una lágrima, sin conservar una esperanza, y con la idea (más cruel que la muerte misma) de dejar mancillada una reputación que debían hacer ilustre su beneficencia y sus buenas intenciones.

Dios no permita, amigo mío, que se realice nunca esta suposición. Dios no quiera que estas verdades necesiten que tan horrible situación se verifique en vmd. para que las conozca. Si tal sucediera, ¡cuán dolorosamente se acordaría vmd. de mí! ¡Con qué vigorosa indignación invocaría la venganza del cielo y de los hombres contra este atropellamiento de toda justicia, contra esta anarquía, más cruel mil veces que las fieras, de que el hombre quiso libertarse cuando dobló la primera vez la cerviz bajo el yugo social!

Así es que los ministros tienen aún más interés que los príncipes en un orden estable y justo, que haga prosperar sus propiedades, y que defienda sus personas y su familia de toda arbitrariedad; y este interés no sólo alcanza á los buenos ministros, sino también á los malos. Las leyes nunca fueron tan crueles como las pasiones; y es de hecho que los facinerosos, á los cuales se aplican todavía estas leyes, padecen mucho ménos que cualquiera víctima de una secretaria.

Creo haber demostrado que el objeto de todas las sociedades políticas coincide con el interés de los que las rigen; contraeré á la nuestra y á la época actual esta conciliación.

Para que se logre no es necesario trastornar la constitución monárquica; se trata, al contrario, de regenerarla y consolidarla.

El príncipe, que nunca hace ni puede hacer otra cosa que poner su sello exterior á la formación de las leyes y á su aplicación, debe procurar evitar las equivocaciones y las injusticias; y para esto le basta poner en distintas manos la administración

de justicia y el gobierno, sin permitir que estas cosas, distintas por su naturaleza, se reúnan, conservando al mismo tiempo á cada una de ellas los atributos que la son esenciales.

Dejen las secretarías á los tribunales la administración de justicia, sin intervenir por ningún término en ella, y estos tribunales para nada intervengan en el gobierno: á éstos reduzco todos los remedios de nuestros males, y algunas cortas explicaciones bastarán á demostrar su eficacia.

Administrando los tribunales la justicia con plena independencia, la seguridad y la propiedad individual tendrán todo aquel amparo que las concedieron las leyes en la responsabilidad de los jueces, recusación de ellos, careo é impugnación de testigos, visita de cárceles, publicidad de la defensa y solemnidad del juicio.

Exonerados los tribunales de toda intervención en los asuntos de gobierno en la capital y en las provincias, podrá dedicarse parte de los magistrados á formar y proponer un código civil y criminal, que mejore el orden judicial, y disminuya en lo posible los males que hasta ahora se padecen.

Cesarán entonces el escándalo y el dolor de oír decir que el Rey dispone de la preferencia de una casa para tal ó tal inquilino; que somete á un informe particular y clandestino la decisión solemne y legal de un tribunal; que dispone de los bienes de uno para dar el todo ó parte de ellos á otro; y (lo que sin duda es más cruel) que ha mandado prender ó desterrar hombres cuyos delitos se ignoran, y que el público mira como inocentes y tal vez como beneméritos.

Sí, amigo mío; vmd. no pierda un instante en restituir á los diez millones de hombres que pueblan esta península, y en los cuales vmd. y su familia están comprendidos, el sueño, la tranquilidad y la seguridad á que son acreedores: quítese á todas las secretarías cualquiera intervención en las causas civiles y criminales, so pena de una responsabilidad personal, severa, irrevocable: si hubiese motivos ó documentos para acusar á un hombre, remítalos á un tribunal, y sea éste el que decida su arresto: sólo puedan detener por sí á los advenedizos y vagos, pero con la obligación estrecha de remitirlos dentro de las veinticuatro horas á un tribunal: en suma, todo hombre á quien no se entregare en el instante de su prisión un testimonio del auto motivado que la manda, pueda resistir ó sustraerse: ningún juez pueda ocultar sus presos á las visitas de cárceles por ningún pretexto, y estas visitas no degeneren en vana ceremonia: señálese un plazo perentorio á la duración de las causas: los fiscales puedan ser apremiados, multados y suspensos, como los defensores particulares; pero ni fiscales ni magistrados puedan ser destituidos si no es en virtud de un proceso, formado con arreglo á las leyes; en fin, declare S. M. nulas todas las órdenes que por sorpresa se hagan expedir, contrarias á esta ley, la cual, dictada por la más escrupulosa

justicia, ha de ser precisamente su voluntad constante é irrevocable.

Esto es por lo que toca á la administracion de justicia ó á la aplicacion de las leyes. Concluiré por su formacion ó por lo que llamamos gobierno.

Sustituir al Consejo en el reino, y á los Acuerdos en las provincias, cuerpos mejor organizados para consultar á S. M. las leyes ó providencias gubernativas por medio de las secretarías: á esto ciño todo el sistema del gobierno.

No fué desconocido del todo este sistema á nuestros mayores, y se advierten indicios de él en la planta del Consejo de Hacienda, compuesto de los diputados de millones y de varios sujetos impuestos en la administracion del reino.

Este establecimiento sabio degeneró en un tribunal contencioso, como los demas, de que se apoderó la jurisprudencia: los diputados de millones llegaron á escogerse sólo en los ayuntamientos, y últimamente el número que habia de entrar en el Consejo se determinó por la absurda medida del sorteo. Degradado así este Consejo, ninguna intervencion conservó en los negocios; y, finalmente, cuando se quiso condecorar y pagar un hombre del todo inútil, se le hizo consejero de Hacienda.

Se trataria, pues, de regenerar este Consejo, trasladando sus togados á los tribunales de justicia, y jubilando los demas con sus sueldos, para extinguirlos á medida que mueran ó se promuevan á otros empleos.

Se habia de declarar este Consejo el primero de la nacion, dándole el nombre de *Consejo de Administracion, ó de Gobierno*.

Habia de constar de un presidente y vicepresidente, dos promotores y dos secretarios, nombrados por el Rey, y de los diputados del reino, nombrados por provincias, sin excepcion ni exclusion de clases ó carreras.

Tres diputados por provincia formarian un cuerpo de sesenta y seis individuos, bastante numeroso para subdividirse en comisiones para los varios trabajos que los habian de ocupar; y este número nunca podia causar ni confusion ni recelo.

Este Consejo se habia de renovar por épocas, para evitar los inconvenientes de la perpetuidad, y que sus individuos no perdiesen de vista, por su demasiada mansion en la capital, los intereses de las provincias, que habian de promover.

Este Consejo, meramente gubernativo, nada podria mandar por sí, sino proponer y consultar á S. M., é inspeccionar la ejecucion.

Esta ejecucion se confiará á diputaciones en cada provincia, presididas por el Intendente, las que cuidarán de que los ayuntamientos desempeñasen lo mismo en las ciudades y lugares.

Es muy fácil, siempre que se adoptare la idea, comprender en un proyecto de ley hasta sus menores consecuencias, organizando un sistema de gobierno paternal, en que la autoridad del monarca, siempre absoluta, pero siempre ilustrada, encuentre, por la mera separacion de las facultades que la

es forzoso subdelegar, el equilibrio del bien comun, en el que se cifran su seguridad, su gloria y sus más preciosos intereses.

Aquietad la conciencia del Rey en la administracion de la justicia. Segura de haber establecido los mejores medios de distinguir, para la observancia de sus leyes, la voluntad y el interes general, sólo debia dar más vigor y unidad á la ejecucion; y esto lo hacia por medio de un solo ministro, sea que estuviesen á las órdenes de éste las secretarías actuales, sea que se reuniesen algunas de ellas.

Este ministro único, reuniendo en su mano todas las proposiciones de las leyes y todas las providencias de ejecucion, pondria en éstas una energía, una actividad, un sistema, sin los cuales la monarquia pierde todas sus ventajas, y sólo existe en el nombre.

Esta organizacion sola es la que alcanza á poner en obra la regeneracion del reino, cual la he bosquejado en mis cartas á Jovellanos, ó cual la perfeccionarian talentos y luces superiores á los míos.

El sistema de estas cartas es muy sencillo. El hombre quiere naturalmente ser feliz, y deja de serlo, ó porque se equivoca en los medios, y tales son los obstáculos de opinion, ó porque la naturaleza opuso obstáculos insuperables á sus fuerzas aisladas, y por esto las unió con las de sus semejantes, ó, en fin, porque la sociedad, obra de esta union, le agobia en vez de auxiliarle, y tales son los obstáculos de la legislacion.

He recorrido en mis cartas á Jovellanos estas tres clases de obstáculos, y los medios de dirimirlos: ahora en ésta he tratado de organizar un gobierno capaz de esta grande empresa.

La gloria de promoverla asociará el nombre de vmd. á todo el bien que produjere: ánimo, pues, amigo mio: el tiempo vuela, la ocasion pasa, la inmortalidad le llama. Pague vmd. con este servicio tan importante los beneficios de su rey. Vmd. nos ha dado la paz: dénos ahora la tranquilidad, el orden, la seguridad, y consolide vmd. con el amor y la gratitud de la nacion su brillante fortuna.

Tal es el deseo sincero de mi tierna amistad, y tal el único tributo de mi justa gratitud.

CARTA PRIMERA (1).

Sobre los cortos obstáculos que la naturaleza opone á los progresos de la agricultura, y los medios de removerlos.

Amigo mio: Conforme á lo que ofrecí á vmd., voy á recorrer los tres puntos en que divide su excelente proyecto de Ley Agraria, esto es, los obstáculos de la naturaleza, los de opinion, y los de legislacion.

Vmd. mucho ha dicho sobre este último particular, y sólo le falta tratar, entre los obstáculos de legislacion, del sistema de contribuciones y del no menos esencial de la circulacion de frutos; estos tres pun-

(1) Estas cartas se han escrito á fines de 1792 y principios de 1793.

tos serán objeto de otras tantas cartas, en que le iré comunicando mis ideas.

Empezaré por los de naturaleza y de opinion, así por ser los primeros en el orden de las cosas, como porque, no habiendo hecho vmd. más que indicarlos, me siento ménos desalentado que en los de legislacion, en que con mano maestra ha desempeñado su objeto casi completamente.

Esta forma epistolar es sumamente análoga á mi genio y al desaliño de mi estilo; los admite todos, y puede participar sin inconveniente de aquel incesante reflujo de entusiasmo y de indignacion que mi situacion justifica. Sobre todo, tendré la ventaja de que no pudiendo vmd. tomar de mí más que ideas, tendrá que vestirlas, examinarlas, y por consiguiente asegurarse mejor de su exactitud. Y ¿qué deseo yo sino que nada falte á un monumento tan útil y tan grandioso como el que vmd. se propone levantar? Monumento que hoy interesará sólo á la admiracion de algunos sabios, á la curiosidad de los indiferentes, y por de contado á la envidia de muchos; pero que tal vez será apreciado por la posteridad, y producirá algun bien remoto á la nacion.

Olvidemos, pues, su estado actual; figurémonos cuál pueda ser; y desechando la triste y continua sensacion de las persecuciones que acosan y oprimen al celo y á las luces, representémosnos la época dichosa en que se las consulte con deseo de aprovecharlas.

Sin duda no contaremos entre los obstáculos de la naturaleza aquella especie de resistencia que opone al trabajo, que es más bien incentivo á la actividad que estorbo, y que un poeta compararia con otra especie de blanda resistencia, origen de los más puros y deliciosos placeres; este obstáculo de la naturaleza, siempre inferior á la fuerza del individuo, es un nuevo beneficio, si se atiende á la porcion de bienes que produce el empeño de superarle.

Hablo aqui de aquellos otros obstáculos que, superiores á las fuerzas individuales, sólo pueden ser vencidos por las fuerzas reunidas de la sociedad entera; y esta definicion indica claramente el sistema que se deba emplear para dirimirlos. Un rio impetuoso sale de madre, y destruye en pocos dias la cosecha de una comarca; en otras arrebató ganados, casas y moradores; las aguas que depositó por falta de corriente forman grandes y pestilentes lagunas, que exhalan las enfermedades y la muerte; las usurpaciones del Océano amenazan las ciudades y las aldeas; los navegantes carecen de un asilo seguro en una costa inaccesible; las producciones de la agricultura, envilecidas por la abundancia en una parte del reino, en otras se solicitan por los hijos de la misma familia, y claman en vano con el ansia y la necesidad de poseerlas; los unos se entregan al desaliento, y los otros á la desesperacion. ¿Quién reparará aquellos daños? ¿quién los prevendrá? ¿quién proporcionará estos auxilios? ¿quién abrirá aquellas comunicaciones? Nadie, sin duda, sino la sociedad entera, depósito general no ménos

de los intereses y de las luces que de las fuerzas comunes.

Y ¿quién creeria que una verdad tan clara y tan elemental, sin la cual no se puede comprender la existencia de las sociedades políticas, no sólo esté casi oscurecida para todas ellas, sino que sólo manifiestan no ignorarla cuando se trata de la guerra; esto es, de la necesidad más equívoca y más funesta de las naciones?

No parece sino que la guerra es el estado habitual de las sociedades. Trátase de tomar las armas aunque no tengan ningun interes en la contienda, aunque lo tengan del todo opuesto; cárgueselas con tributos, saquéense sus campos, arruínense sus ciudades, todo es poco. Las ideas de defensa y ataque se embrollan por medio de cierta política difícil de explicar; las verá vmd. sufrir con resignacion, si no celebran con estúpidos aplausos su propia ruina; entónces ven en su extension el pacto que une y mancomunada los ciudadanos; pero trátase de la guerra que debe hacer la sociedad á los obstáculos de la naturaleza, trátase de asegurar su propia prosperidad, nadie escucha. En la primera, padres, mujeres, multiplicaron á porfía los dones y sacrificios que debian conducir sus hijos y sus esposos á la muerte; no hay que recelar que haya un solo ofrecimiento para ninguna de aquellas empresas benéficas que pudieran proporcionar el bienestar particular colectivamente con la prosperidad general. Carlos V y Felipe II encontraron siempre cuantos brazos y oro necesitaron para las expediciones insensatas de África, Hungría é Italia; pero el primero no los tuvo para concluir la acequia Imperial, y el segundo para hacer navegable el Tajo, como se lo propuso Antonelli. Y sin ir tan léjos, ¿ha visto vmd. en nuestros tiempos un solo ofrecimiento para los canales de Aragon ó de Castilla, para los caminos ó demas obras públicas de comun utilidad?

¿De dónde nace este trastorno de ideas? Pero la respuesta corresponde en gran parte á los obstáculos de opinion, mucho más multiplicados que los de la naturaleza; porque es menester confesar que nuestros males son obra nuestra, y no suya.

Baste decir aquí que los obstáculos de la naturaleza son poco fáciles de superar, y que este cuidado es el cimiento y la obligacion primordial de toda sociedad política. No, no hay actos de beneficencia para ningun gobierno; todos son de justicia rigurosa; y la sociedad entera acusa su omision cuando carece de un bien que pudo tener, ó sufre un daño que debió evitar.

Y ¿qué disculpa puede quedarle cuando la meditacion ménos detenida nos le ofrece armado con todos los medios y con todas las fuerzas; cuando tiene á un tiempo los materiales, los brazos, el sustento de éstos, el tiempo y la autoridad; cuando, en una palabra, no le falta más que la voluntad de hacerlo?

Por una parte tenemos caminos y canales que abrir, rios que hacer navegables, lagunas que agotar, puertos que construir. Por otra tenemos milla-